Providencia	*Auto sus. N° 0739*
Radicado:	*05001-31-03-007-2017-0287*
Asunto:	Reprograma fecha de audiencia - Requiere a SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la audiencia fijada para el 01 de julio de 2020, toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de marzo de 2020, ordenó la suspensión de términos judiciales, el Juzgado con el objeto de evacuar la audiencia única de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la reprograma para el día ***01 de octubre de 2020 a las 09:00 a.m. en la sala de audiencias número 7 del piso 11 del Edificio José Félix de Restrepo***, en caso de ser necesario continuaría el ***02 de octubre de 2020 a las 09:00 a.m.***

Si no fuese posible llevar a cabo la audiencia de manera presencial, se realizará por medio de la plataforma TEAMS, a la que los apoderados judiciales, las partes, testigos, peritos y/o cualquier declaración que se deba practicar, deberán acceder por medio del vínculo que se enviará a los correos electrónicos suministrados.

De otro lado, previo a resolver sobre la designación de apoderado judicial por parte de la codemandada SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION, se requiere para que en el término de cinco (05) días contados desde la notificación de este proveído, aporte nota de vigencia del poder general conferido al señor Juan Guillermo López Celis, ya que no fue aportada con la solicitud.

Notifíquese a través de estados digitales la presente decisión, sin perjuicio de comunicarla directamente por correo electrónico o vía telefónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

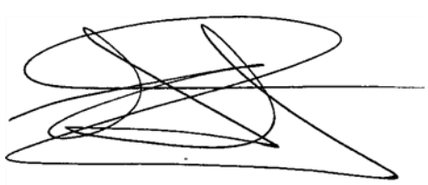

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ